



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 'ADOLFO POSADA'

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2012, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por la que se acepta la renuncia presentada por un miembro del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de Auxiliar de Enfermería en turno de acceso libre, para personas con discapacidad (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 13 de febrero de 2008) y se procede a su sustitución.

Antecedentes

Primero.—Por Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" (BOPA del 11 de febrero de 2012), se procedió a la designación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de Auxiliar de Enfermería en turno de acceso libre, para personas con discapacidad, y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido (BOPA de 13/02/2008).

Segundo.—Con fecha de entrada en este órgano, de 18 de junio de 2012 don José María González Gancedo, presenta su renuncia a participar en el Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas.

Esta renuncia supone la necesidad de nombramiento de un nuevo miembro.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.—Aceptar la renuncia de don José María González Gancedo, como Secretario Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de ochenta plazas de Auxiliar de Enfermería en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido (BOPA de 13/02/2008), nombrado mediante Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Dirección de este Instituto (BOPA de 11 de febrero de 2012).

Segundo.—Nombrar para el citado Tribunal, como Secretaria Titular a doña Patricia Álvarez García, en sustitución de don José María González Gancedo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director del IAAP en el plazo de un mes desde su publicación en el BOPA, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Oviedo, a 22 de junio de 2012.—El Director del IAAP, P.D. Resolución de 3 de octubre de 2011 (BOPA de 11 de octubre de 2011).—Cód. 2012-13603.